

Guía de Fusión para Agentes Matba Rofex sobre productos agropecuarios



Versión Octubre 2019



Índice

INTRODUCCIÓN	2
GLOSARIO	3
ETAPAS DE LA INTEGRACIÓN	4
Primera Etapa - Integración Societaria	4
Segunda Etapa - Unificación de Plataforma de Negociación Electrónica	4
Tercera Etapa - Unificación de la Cámara de Contraparte Central (CCP)	4
CUERPO NORMATIVO	5
PRIMERA ETAPA - INTEGRACIÓN SOCIETARIA	6
Habilitación de Comitentes	7
Registro de Operaciones	7
Consulta de Operaciones y Portfolio	7
Compensación	8
Cuenta Integración de Márgenes - CIM	8
Activos aceptados en garantía	8
Gestión de Garantías	9
Límite a las posiciones abiertas	9
Cuenta de compensación y liquidación (CCL) - depósitos y extracciones	9
Facturación de derechos de registro	10
Segregación de Garantías de Comitentes CEL	10
Operatoria de Opciones	10
Retenciones	10
Gestión del proceso de entrega	11
SEGUNDA ETAPA - UNIFICACIÓN DE PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN	12
Solicitud de habilitación para liquidar productos agropecuarios	12
Horarios de Negociación	12
Market Data de productos agropecuarios	12
Identificación de instrumentos	16
Ingreso de ofertas en PTP	17
Identidad Revelada	18
Desarme de Operaciones Combinadas	19
Rueda de Piso	20
Ajustes de Productos Agropecuarios	20
Libro Digital de Órdenes y Libro Digital de Operaciones	20
Tutorial de Funcionalidad según canal de acceso de clearing	21
ANEXOS	23

1. INTRODUCCIÓN

El 4 de enero de 2017 ROFEX S.A, Argentina Clearing S.A. y el Mercado a Término Buenos Aires S.A. (MATba) celebraron un Convenio para la interconexión de sus sistemas de negociación y de compensación y liquidación, por el cual los Agentes miembros en cada Mercado se vieron en condiciones de negociar los productos del otro Mercado, así como también compensar y liquidar dichas operaciones en igualdad de condiciones y sin el requisito de poseer una membresía del otro mercado.

A partir de entonces el trabajo conjunto de estas entidades se intensificó, delineando un camino que posibilitó la profundización del esquema de interconexión y permitió emprender un proceso de Reorganización Societaria que concluye con la integración de ambos mercados. Podemos destacar las siguientes fechas claves que delinearon el curso de este desarrollo:

- Enero 2017: Firma del convenio de interconexión,
- Mayo 2017: Inicio de la interconexión operativa,
- Jun17/Nov17: Lanzamiento de productos conjuntos. Comunicación sobre intención de integración,
- Octubre 18: Firma del convenio previo a la integración,
- Diciembre 2018: Aprobación de la fusión MATba - ROFEX,
- Febrero 2019: Firma del convenio definitivo de integración,

constituyendo el **1ro de agosto de 2019** el punto cúlmine del mismo a partir de la **integración de ambos mercados**. La Resolución RESFC-2019-20315-APN-DIR#CNV de la Comisión Nacional de Valores posibilitó que a partir de la citada fecha se unifiquen en MATba, como Sociedad Absorbente, las actividades de Mercado autorizado, incluyendo la actividad fiduciaria que hasta el momento ejercía ROFEX SA, la que continuará funcionando con la denominación MATba ROFEX S.A.

Vale remarcar que el contenido del presente documento es de carácter informativo y tiene como objetivo resumir los principales puntos de interés relacionados a las operaciones realizadas MATba ROFEX. Si bien se contemplan las características más importantes de la operatoria, éstas están sujetas a modificaciones según cambie la coyuntura del mercado. La guía no reemplaza ni complementa el Reglamento Operativo, Avisos, de MatbaRofex S.A. y de Argentina Clearing SA por cuenta y orden de Argentina Clearing y Registro SA (en adelante la "Cámara Compensadora") ni otra disposición emanada por el Directorio y demás órganos competentes de MatbaRofex S.A. y de la Cámara Compensadora. Matba Rofex podrá modificar el contenido y el cronograma de actividades previstas en el presente, en cuyo caso informará los cambios.

2. GLOSARIO

API: Interfaz de programación de aplicaciones. Application Programming Interface (por sus siglas en inglés). Es un conjunto de definiciones y protocolos que se utilizan para desarrollar e integrar el software de las aplicaciones.

API BO: API de Back Office que permite consultar parámetros de los instrumentos disponibles para operar, operaciones, posiciones, cancelaciones, márgenes, garantías integradas e información contable de la Cámara Compensadora.

APv5: Sistema AnywherePortfolio, versión 5. Interfaz web provista por Rofex, que permite a los Agentes realizar la gestión de sus operaciones, como así también acceder a sus documentación (comprobantes, confidenciales, listados, etc.)

CCL: Cuenta de Compensación y Liquidación. Cuenta para aplicar los movimientos contables relativos a las diferencias, resultados, primas, derechos y otros conceptos relacionados con la operatoria correspondientes al proceso del día del resto de los productos (financieros y agropecuarios).

CCP: Cámara de Contraparte Central (por sus siglas en inglés). Entidad cuyo objeto principal es actuar en la liquidación y compensación de las operaciones, asumiendo la función de contraparte central.

CIM: Imputación en la Cuenta de Integración de Márgenes. Cuenta para aplicar los movimientos contables relativos a los márgenes correspondientes a la cartera de futuros y opciones del proceso del día correspondientes al resto de los productos (financieros y agropecuarios).

DMA: Acceso Directo al Mercado

Daytrade: Cancelación de posición en el día

PTP: Primary Trading Platform[®]. Plataforma tecnológica de negociación para mercados de valores y derivados

e-Trader: Front End (o pantalla de cliente) provista por Primary, diseñado para operar en PTP.

Matriz: Aplicación web para ingreso de órdenes a través de DMA, visualización de MD, reporte de cuenta y posiciones.

MD: Market Data. Distribución en tiempo real de datos relacionados con los mercados (ofertas de compra/venta, últimas operaciones, volúmenes operados, etc).

MTM: Market to Market. Ajuste a mercado de las posiciones abiertas según el último precio de ajuste.

PEPS: Cancelación de posición según criterio Primero en entrar, primero en salir. O su término en inglés FIFO (first in, first out)

Primary Store: landing page provista por Primary, donde se encuentran disponible las aplicaciones y utilidades para la negociación vía DMA.

SIGMA: Sigma Trading System. Pantalla de cliente provista por el MATba, para dar soporte al sistema de mercado electrónico.

Talaris: Aplicación web y mobile. Permite seguir el precio histórico y en tiempo real de los distintos instrumentos financieros y agropecuarios en el mercado local, ya sea acciones, instrumentos de deuda, futuros y opciones. Además cuenta con la posibilidad de lanzar órdenes al mercado y está integrado con el sistema de gestión de riesgo.

Wink: Interfaz Web de firma digital, provista por el MATba que permite a los Agentes realizar la gestión de sus operaciones, como así también acceder a sus documentación (comprobantes, confidenciales, listados, etc.)

3. ETAPAS DE LA INTEGRACIÓN

3.1. Primera Etapa - Integración Societaria

En esta primera etapa, se unifican en MATba, como Sociedad Absorbente, las actividades del nuevo Mercado autorizado MatbaRofex SA, incluyendo la actividad fiduciaria ejercida hasta la fecha por ROFEX en su carácter de Fiduciario de los Fideicomisos de Garantía por los contratos registrados en Argentina Clearing, la que continuará funcionando con la denominación del nuevo mercado.

Matba Rofex será la Contraparte Central (CCP) de TODAS las operaciones sobre productos agropecuarios listados en Matba Rofex.

Por su parte, la Cámara Compensadora, será la Contraparte Central (CCP) de TODAS las operaciones sobre productos financieros listados en Matba Rofex.

3.2. Segunda Etapa - Unificación de Plataforma de Negociación Electrónica

La segunda etapa es la que inicia a partir de la unificación del matching de todos los productos de Matba Rofex en una única plataforma de negociación electrónica (Primary Trading Platform®). No obstante lo anterior, a los efectos del ingreso de ofertas, los Agentes y clientes podrán utilizar cualquiera de las soluciones tecnológicas con las que contaban los Mercados fusionados (e-Trader, SIGMA, Matriz, Talaris o cualquier solución que se encuentre publicada en Primary Store).

La fecha de inicio de esta segunda etapa inicia el 04 de octubre.

3.3. Tercera Etapa - Unificación de la Cámara de Contraparte Central (CCP)

La última etapa de este proceso será la unificación de la función de Cámara de Contraparte Central en la Cámara Compensadora y, por ende, la integración de los procesos de liquidación. Tanto los productos financieros, como los productos agropecuarios se liquidarán en la plataforma de clearing de la Cámara Compensadora.

Por lo tanto, a partir de esta etapa, los depósitos de garantías se realizarán en cuentas de Matba Rofex donde el beneficiario será la Cámara Compensadora mientras que las diferencias diarias se liquidarán directamente con la Cámara Compensadora utilizando el sistema AnyWhere Portfolio.

La fecha de inicio de esta etapa será comunicada oportunamente.

4. CUERPO NORMATIVO

En los siguientes links podrá encontrar la información que en cada caso se detalla:

- Listado de Agentes Matba Rofex: [Listado de Agentes](#)
- Listado de Agentes Habilitados para Ofrecer DMA: [Listado de Agentes DMA](#)
- Listado de Proveedores de Liquidez: [Proveedores de Liquidez](#)
- Listado de Agentes Interconectados: [Agentes Interconectados](#)
- Reglamento Operativo e Interno de Matba Rofex: [Reglamento Interno](#)
- Listado de activos aceptados:
 - para la Cámara Compensadora: [Activos aceptados en garantía](#)
 - por Matba Rofex: [Activos Aceptados](#)
- Instructivo para regular los aspectos operativos vinculados a la Compensación y Liquidación de la operatoria de la Cámara Compensadora: [Instructivo de Liquidación](#)
- Listado de márgenes exigidos: [Márgenes](#)
- Listado de límites a las posiciones abiertas: [LPA](#)
- Proceso de Entrega para:
 - productos financieros con entrega: [Instructivo de Liquidación](#)
 - productos agropecuarios con entrega: [Instructivo Liquidación de Mercadería MATba](#)
- Horarios de Negociación: [Horarios de negociación](#)
- Derechos de Registro y Mercado: <https://www.matbarofex.com.ar/derechosderegistro.pdf>

5. PRIMERA ETAPA - INTEGRACIÓN SOCIETARIA

Las implicancias en esta primera etapa para los participantes y clientes son:

- Los Agentes ROFEX con membresías operativas, pasarán a ser automáticamente Agentes del nuevo Mercado Matba Rofex y no deberán realizar ningún trámite para continuar operando.
- Por su parte, los Agentes MATba con membresías operativas, continuarán siendo Agentes del nuevo Mercado Matba Rofex (ex MATba) y no deberán realizar ningún trámite para continuar operando.
- Comenzará a regir el nuevo Reglamento Operativo e Interno de Matba Rofex el cual fue aprobado mediante Resolución N° RESFC-2019-20325-APN-DIR#CNV de la Comisión Nacional de Valores.
- Matba Rofex asumirá como nuevo Fiduciario de los Fideicomisos de Garantía, transfiriendo ROFEX el patrimonio fiduciario a Matba Rofex quien asume todas las obligaciones y responsabilidades en calidad de Fiduciario atribuidas en los Fideicomisos mencionados.
- La Cámara Compensadora mantendrá el carácter de beneficiario de los Fideicomisos de Garantías que garantizan la operatoria compensada y liquidada a través de ella.
- Los acuerdos de interconexión con MAE y MAV vigentes en ROFEX, seguirán vigentes en Matba Rofex.
- Las autorizaciones de Proveedores de liquidez otorgadas por ROFEX, pasarán automáticamente a Matba Rofex.
- Todas las autorizaciones de Acceso Directo al Mercado (DMA) otorgadas por ROFEX se mantendrán activas automáticamente a Matba Rofex.
- Los derechos de registros serán los que se encontraban vigentes en MATba, ROFEX y ACSA.

Es importante destacar que para el caso que Agentes que negocien productos financieros (o para aquellos Agentes que negocien productos agropecuarios y realicen la liquidación a través de la Cámara Compensadora) **en esta primera etapa y por un corto período de tiempo, hasta tanto se concluyan los trámites operativos referidos al cambio de denominación y CUIT de las cuentas custodia**, el depósito de garantías será realizado en aquellas cuentas custodia que usualmente utilizaban para cubrir garantías por operaciones en ROFEX. A medida que se avance en este proceso de cambio, procederemos a informar las novedades a los Agentes.

Para los depósitos por operaciones de productos agropecuarios liquidados a través de Matba Rofex bajo los sistemas utilizados en MATba, las liquidaciones se realizarán en cuentas custodia tradicionalmente utilizadas abiertas a nombre de MATba hasta tanto se finalicen los trámites mencionados.

En esta etapa, a los efectos de la liquidación de operaciones de productos agropecuarios, los Agentes tendrán las siguientes opciones:

- **Escenario 1.** Liquidar sus operaciones de productos agropecuarios a través de la Cámara Compensadora, utilizando APv5 y/o API BO como lo hacían hasta la actualidad los Agentes ROFEX (recomendado para aquellos Agentes que deseen tener los procesos de cancelación de operaciones en forma automática).
- **Escenario 2.** Liquidar sus operaciones de productos agropecuarios a través de Matba Rofex utilizando el sistema Wink de la Suite NeSS® como lo hacían hasta la actualidad los Agentes

MATba (recomendado para aquellos Agentes que deseen tener los procesos de cancelación de operaciones en forma manual).

Cabe destacar que no habrá cambio alguno para aquellos Agentes que liquiden productos financieros.

5.1. Habilitación de Comitentes

En el caso que el Agente liquide productos agropecuarios a través de la Cámara Compensadora, no habrá cambios al momento de dar de alta nuevas cuentas comitentes.

En el caso que el Agente liquide producto agropecuarios a través de Matba Rofex, no habrá cambios al momento de dar de alta nuevas cuentas comitentes, continuando el proceso de alta a través del sistema WINK de la Suite NeSS®.

5.2. Registro de Operaciones

A los efectos de la registración de operaciones, en el caso que el Agente liquide productos agropecuarios a través de la Cámara Compensadora (Escenario 1), se utilizará el número de cuenta de registro existente/asignado provisto por la Cámara Compensadora.

Aquellos Agentes que se encuentre liquidando a través del sistema Wink de la Suite NeSS® (Escenario 2), seguirán utilizando los números de comitentes que venían utilizando al momento de registrar las operaciones de productos agropecuarios

5.3. Consulta de Operaciones y Portfolio

Operaciones Intradiarias

Para consultar operaciones intradiarias, los Agentes que liquiden productos agropecuarios a través de la Cámara Compensadora (Escenario 1) continuarán haciéndolo a través de AnywherePortfolio → Operaciones/Operaciones/Intradiarias. Más detalle en [Instructivo de Liquidación](#).

Por su parte, aquellos Agentes que liquiden productos agropecuarios a través del sistema Wink de la Suite NeSS® (Escenario 2), deberán acceder al Módulo boletos.

Portfolio

Para consultas de portfolio, los Agentes que liquiden productos agropecuarios a través de la Cámara Compensadora (Escenario 1) continuarán haciéndolo a través de AnywherePortfolio → Operaciones/Operaciones/Todas se podrá obtener la información de las operaciones realizadas en ruedas anteriores para aquellos Agentes que negocien productos financieros y agropecuarios liquidando desde la Cámara Compensadora. Más detalle en [Instructivo de Liquidación](#).

Por su parte, aquellos Agentes que liquiden productos agropecuarios a través del sistema Wink de la Suite NeSS® (Escenario 2), deberán consultar el archivo “Posicion_electronica.xls” o “Posiciones.pdf” a través de Sobre Digital del sistema Wink de la Suite NeSS®.

5.4. Compensación

Los Agentes que se encuentren liquidando a través de la Cámara Compensadora productos agropecuarios (Escenario 1) deberán cubrir sus saldos deudores de la CCL y CIM siguiendo las reglas estipuladas en el [Instructivo de Liquidación](#) de la Cámara Compensadora.

Para aquellos Agentes que decidan liquidar sus operaciones de productos agropecuarios utilizando el sistema Wink de la Suite NeSS® (Escenario 2), Matba Rofex realizará un proceso al finalizar el día con la compensación y liquidación de márgenes (en caso que no tenga suficientes garantías), diferencias, resultados, primas, derechos y otros conceptos relacionados con la operatoria, cuyo saldo, acreedor o deudor, será gestionado a través del módulo Bancos.

5.5. Cuenta Integración de Márgenes - CIM

Bajo el Escenario 1, los márgenes requeridos por operaciones sobre productos agropecuarios liquidando a través de la Cámara Compensadora, serán requeridos en las cuentas CIM siguiendo las reglas estipuladas en el [Instructivo de Liquidación](#) de la Cámara Compensadora.

Para los casos en que el agente liquide operaciones de productos agropecuarios a través del sistema Wink (Escenario 2), los márgenes podrán ser gestionados mediante la Suite NeSS®, Módulo Garantías. En caso de no ser suficientes se realizará un débito en la cuenta corriente del agente el cual será gestionado desde el módulo Confidencial.

Los márgenes exigidos por la operatoria de productos podrán ser consultados en los siguiente link: [Márgenes de Garantías](#)

5.6. Activos aceptados en garantía

Para el Escenario 1, los activos aceptados en garantía y sus aforos se encuentran publicados en: [Activos aceptados en garantía](#)

Para el Escenario 2, los activos aceptados en garantía se encuentran publicados en: [Activos Aceptados](#)

Para el caso de utilización de valores negociables u otros activos, se deberá el siguiente modelo de prenda: (Anexo IV)

Para el caso de utilización de avales, se deberán utilizar los nuevos modelos de avales:

Modelo de Aval Comitentes-AN Cartera propia (Anexo V). Incluye:

Anexo de Solicitud de Pago

Nota de imputación a firmar por el comitente/agente de negociación.
Modelo de Aval Comitentes-ALYC en u\$s (Anexo VI). Incluye:
Anexo de Solicitud de Pago
Modelo de Aval Comitentes-ALYC en \$ (Anexo VII). Incluye:
Anexo de Solicitud de Pago

5.7. Gestión de Garantías

Los Agentes que liquiden a través de la Cámara Compensadora (Escenario 1) deberán informar la transferencia de garantías por medio de APv5 dentro de los horarios establecidos en el punto “Ventanas de liquidación” del [Instructivo de Liquidación](#).

Las transferencias de garantías seguirán siendo enviadas a las mismas cuentas con las cuales trabajan tradicionalmente aquellos Agentes que liquidan sus operaciones a través de la Cámara Compensadora. Las mismas se encuentran en el punto “Anexos Cuentas Fiduciarias” del [Instructivo de Liquidación](#).

Las garantías de aquellos Agentes que decidan liquidar la operatoria de productos agropecuarios por intermedio del sistema WINK de la Suite NeSS® (Escenario 2) deberán ser informadas por medio del Módulo Garantías. Cabe aclarar que las cuentas a utilizar serán las mismas con las cuales trabajaban habitualmente en MATba.

Para aquellos Agentes que liquiden operaciones de productos agropecuarios utilizando el sistema Wink de la Suite NeSS® (Escenario 2) la integración de instrumentos como garantías, sólo podrá ser utilizada para productos agropecuarios.

Si el participante desea utilizar dichas garantías para productos financieros, o desea comenzar a liquidar todos los productos a través de la Cámara Compensadora (Escenario 1), deberá solicitar la desafectación a través del sistema WINK y simultáneamente su afectación en el sistema APv5.

5.8. Límite a las posiciones abiertas

Todos los Agentes que liquiden operaciones de productos agropecuarios (Escenario 1 y 2), tendrán como límite operacional el establecido en el listado de límites a las posiciones abiertas [LPA](#).

Los Agentes podrán aumentar este límite otorgando garantías adicionales. Si el Agente continuará operando por sobre encima del límite, se le exigirá un depósito de márgenes extraordinarios.

5.9. Cuenta de compensación y liquidación (CCL) - depósitos y extracciones

La gestión de los saldos resultantes de las cuentas de liquidación y compensación (CCL) de los agentes que liquiden productos financieros y agropecuarios desde la Cámara Compensadora (Escenario 1) son gestionados como los hacen habitualmente desde APv5 y según el punto “Cuentas bancarias habilitadas para el Mark-to-Market diario” del [Instructivo de Liquidación](#).

Los movimientos por depósitos y extracciones dinerarios, para aquellos Agentes que liquiden productos agropecuarios desde el sistema Wink de la Suite NeSS® (Escenario 2) se realizará de la forma habitual desde el Módulo Bancos.

5.10. Facturación de derechos de registro

La facturación de los derechos de mercado de productos financieros, continuará realizándose como en la actualidad en forma mensual por parte de Matba Rofex. Por su parte, los derechos de clearing continuarán siendo facturados por la Cámara Compensadora.

La facturación de los derechos por productos agropecuarios, continuará realizándose como en la actualidad en forma diaria por parte de Matba Rofex.

5.11. Segregación de Garantías de Comitentes CEL

Si un Agente posee comitentes de tipo CEL y desea que las garantías de dichos comitentes sean segregadas para productos agropecuarios, entonces deberá solicitar la apertura de una Cuenta de Liquidación Comitente (CLC) tal como se informa mediante Circular N° 197/14 del MATba http://www.matba.com.ar/avisos/Circular_197-14.pdf

Para ello deberá presentar el formulario "Solicitud de Apertura de Cuenta de Liquidación Comitente (CLC)" (ver Anexo II).

5.12. Operatoria de Opciones

Ejercicio de Opciones agropecuarias

Aquellos Agentes que liquiden operaciones de productos agropecuarios a través de la Cámara Compensadora (Escenario 1) y quieran ejercer una opción deberán enviar la instrucción por medio del sistema APv5. En el caso de ser ejercidos, la Cámara Compensadora notificará vía email al día siguiente.

Si el Agente liquida sus operaciones desde el sistema Wink de la Suite NeSS (Escenario 2) para ejercer una opción, deberá realizarlo desde el Módulo Ejercicio de Opciones.

En el caso de ser ejercido, se le notificará al Agente mediante el Sobre Digital con el archivo "Aviso de Ejercicios de Opciones.pdf" como así también en el sistema Wink de la Suite Ness®

5.13. Retenciones

Las retenciones de ganancias por la operatoria de productos financieros serán realizadas por la Cámara Compensadora. Esto significa que el CUIT del agente de retención será el de la Cámara Compensadora.

Por otra parte, las retenciones de ganancias por la operatoria de productos agropecuarios serán realizadas por Matba Rofex. Esto significa que el CUIT del agente de retención será el de Matba Rofex.

5.14. Gestión del proceso de entrega

Proceso de entrega por liquidación de futuros agropecuarios.

En todos los casos (Escenario 1 y 2), el proceso de entrega de los productos agropecuarios, será gestionado a través del sistema WINK de la Suite NeSS®. Para ello, los Agentes que liquiden a través del sistema APv5 (Escenario 1) deberán gestionar la habilitación de los módulos correspondiente, firmando los formularios (Anexo III) *"Solicitud usuarios Wink para AN.pdf"*

La gestión será realizada en base al instructivo *"Instructivo Liquidacion de Mercaderia MATba.pdf"* que se encuentra en el siguiente link:

http://www.matba.com.ar/pdf/mercaderia/Instructivo_Liquidacion_Mercaderia.pdf

La facturación de Comisiones por corretaje y gastos, se realizará en base al instructivo "Régimen Facturación Electrónica" que se encuentra en el siguiente link:

http://www.matba.com.ar/pdf/mercaderia/Regimen_Facturacion_Electronica.pdf

Facturación de mercadería

La liquidación de mercadería por futuros agropecuarios con entrega será realizada con el C.U.I.T de Matba Rofex. Los vendedores deberán realizar la gestión de las facturas desde el sistema WINK de la Suite NeSS®. El instructivo para liquidar operaciones con entrega de productos agropecuarios se encuentra publicado en el siguiente link:

http://www.matba.com.ar/pdf/mercaderia/Entrega_de_mercaderia.pdf

Para los que liquiden a través de la cámara compensadora (Escenario 1), los cobro y pagos se realizarán a través de esta CCP.

6. SEGUNDA ETAPA - UNIFICACIÓN DE PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN

La segunda etapa es la que inicia a partir de la unificación del matching de todos los productos de Matba Rofex en una única plataforma de negociación electrónica (Primary Trading Platform®). No obstante lo anterior, a los efectos del ingreso de ofertas, los Agentes y clientes podrán utilizar cualquiera de las soluciones tecnológicas con las que hoy cuentan los Mercados fusionados (e-Trader, SIGMA, Matriz, Talaris o cualquier solución que se encuentre publicada en Primary Store).

La fecha de inicio de esta segunda etapa será el viernes 04 de octubre de 2019.

6.1. Solicitud de habilitación para liquidar productos agropecuarios

Aquellos Agentes habilitados que a la Fecha de la Unificación de la Plataforma de Negociación Electrónica no operen aún productos agropecuarios, podrán solicitar su alta en los sistemas de Matba Rofex presentando el Formulario de “Solicitud Habilidadación Operatoria en productos agropecuarios” ([ver Anexo I](#)). Esta habilitación no implicará modificaciones a su forma actual de negociar y liquidar sus operaciones.

6.2. Horarios de Negociación

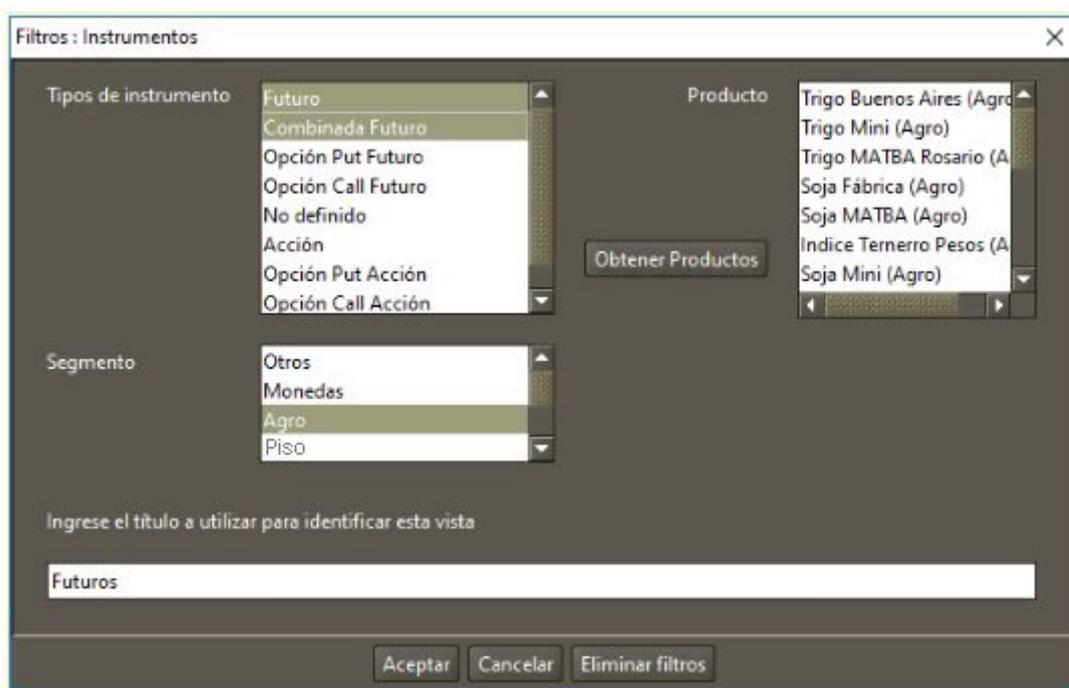
La rueda de productos agropecuarios será continua y sin cortes. No obstante, los ajustes continuarán determinándose con las ofertas y negocios disponibles hasta las 15:20:00 hs pero sin frenar la negociación de la rueda electrónica.

Los horarios de las distintas ruedas podrán consultarse en:
<https://www.matbarofex.com.ar/horariodenegociacion.pdf>

6.3. Market Data de productos agropecuarios

Aquellos usuarios que utilicen e-trader, podrán acceder a la Market Data de los productos agropecuarios en la vista Instrumentos (ver imagen). Los productos agropecuarios negociados en rueda electrónica se listan dentro del segmento “Agro” mientras que los operados en rueda de piso se listan dentro del segmento “Piso”.

Hasta nuevo aviso, los contratos de bases aparecerán bajo el tipo de instrumento “Futuro”.



Para aquellos usuarios que utilicen SIGMA, ya no habrá distintas ventanas de Market Data. Por lo tanto, la Market Data estará consolidada en una sola ventana.



Market Data

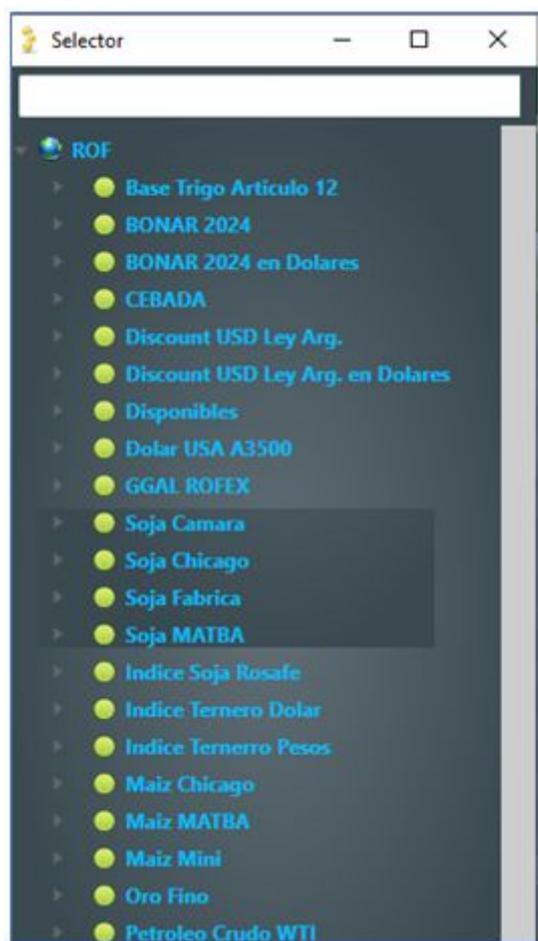
ROF

Mercad	Instrumento	Moned.	Tipo	OpCmg	BidVol	Bid	Offer	OfferVc	OpVta
ROF	MAI.ROSAgo19	D	F	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.ROSSep19	D	F	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.ROSoct19	D	F	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.ROSNov19	D	F	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.ROSDic19	D	F	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.ROSDic19M	D	F	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.BRQDispo19	P	F	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.ROSMar20	D	F	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.ROSAbr20	D	F	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.ROSAbr20M	D	F	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.ROJui20	D	F	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.ROSSep20	D	F	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.ROS 09/12 19	D	S	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.ROS 12/04 19	D	S	*	0	0	0	0	*
ROF	PISO MAI.ROS 12/04 19	P	S	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.ROS 04/07 20	D	S	*	0	0	0	0	*
ROF	MAI.MINDic19	D	F	*	0	0	0	0	*

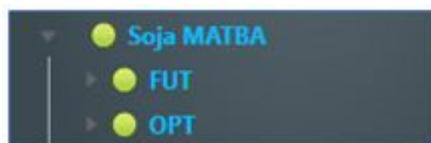


Los instrumentos se reagruparon en el selector bajo un único mercado ROF. Desde esta opción, se visualiza la lista completa de instrumentos habilitados.

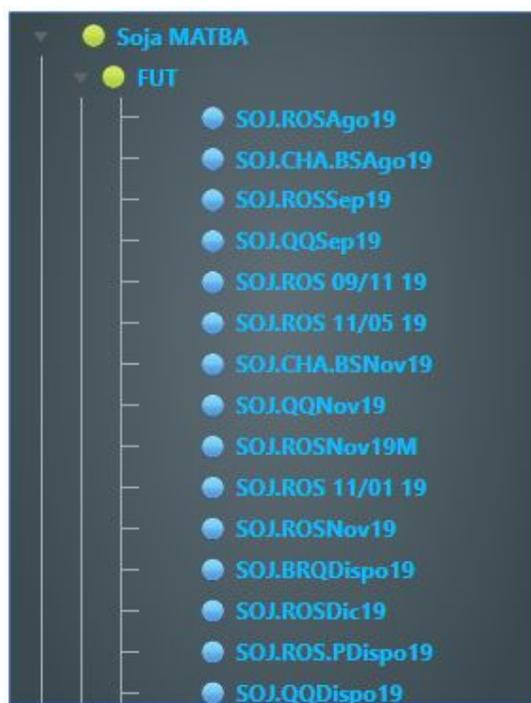




También se reagruparon las categorías de Futuros, Bases y Spread, en la categoría "FUT".



Bajo los "FUT" se encuentran, por ejemplo, tanto la Soja Rosario (SOJ.ROS), como la Soja Quequén (SOJ.QQ) y el Spread de Soja Rosario Noviembre/Enero (SOJ.ROS 11/01).



Cabe aclarar que, por el momento, la Market Data de piso no podrá ser vista por aquellos clientes que accedan vía la solución xOMS de DMA provisto por Primary.

Aquellos usuarios que lo necesiten, podrán contar con la asistencia de la Mesa de Operaciones para la configuración de las vistas y las perspectivas en la terminal de negociación elegida (e-trader o SIGMA).

6.4. Identificación de instrumentos

Los instrumentos se recodificaron en su nomenclatura. Las mismas se componen de la siguiente forma:

Instrumento Nueva Codificación	Descripción
MAI.ROSDic19	Futuro Maíz Rosario 07/2020 (electrónico)
PISO.MAI.ROSDic19	Futuro Maíz Rosario 07/2020 (piso)
MAI.MINDic19	Futuro Maíz Mini 12/2019 (electrónico)
MAI.ROS 04/07 20	Spread Maíz Rosario 04/07 2020 (electrónico)
PISO.MAI.ROS 12/04 19	Spread Maíz Rosario 04/07 2020 (piso)
MAI.ROS.Nov19 268p	Opción Put Maíz Rosario 11/2019 268
MAI.QQJul20	Base Maíz Quequén 07/2020 (electrónico)



6.5. Ingreso de ofertas en PTP

Se distinguen dos escenarios:

- Escenario 1. Liquidar sus operaciones de productos agropecuarios a través de la Cámara Compensadora, utilizando APv5 y/o API BO como lo hacían hasta la actualidad los Agentes ROFEX (recomendado para aquellos Agentes que deseen tener los procesos de cancelación de operaciones en forma automática).
- Escenario 2. Liquidar sus operaciones de productos agropecuarios a través de Matba Rofex utilizando el sistema Wink de la Suite NeSS® como lo hacían hasta la actualidad los Agentes MATba (recomendado para aquellos Agentes que deseen tener los procesos de cancelación de operaciones en forma manual).

En el primer escenario, el ingreso de ofertas en productos agropecuarios se hará utilizando una cuenta de negociación para cada uno de los comitentes o cuenta a confirmar, tal como se hacía en ROFEX.

SOJ.ROSMay20 Cuenta 1 Precio 240.0 Cantidad 1 Aceptar Cancelar Book
Cancela anteriores LMT DAY Iceberg Cantidad a divulgar

En el segundo escenario, el ingreso de ofertas en productos agropecuarios se hará utilizando la cuenta de cartera propia del Agente que utilizaban en MATba para operar.

SOJ.ROSMay20 Cuenta AC_AGENTE Precio 240.0 Cantidad 1 Aceptar Cancelar Book
Cancela anteriores LMT DAY Iceberg Cantidad a divulgar

Para poder realizar una **aplicación de negocios** el Agente deberá utilizar una segunda cuenta de cartera propia (CUIT del Agente) provista por Matba Rofex, dado que por reglas de negocio, no es posible comprar y vender en forma simultánea con la misma cuenta.

En el segundo caso (liquidación a través de Matba Rofex), el Agente deberá asignar la cuenta comitente definitiva mediante el sistema Wink de la Suite NeSS® y en un plazo no mayor a 30 minutos de realizada la operación.

Módulo Boletos
Sistema integrado on line y de firma digital del Mercado a Término de Buenos Aires S.A.

COMODO SECURE 100% SECURE WEBSITE

Delegaciones | **Firmar Boletos** | Confirmaciones | Tomadas en Rueda | Boletera Web | Cambiar de módulo | Salir

Firma digital de boletos Exportar a: PDF, XLS, XLSX, RTF, CSV

OPERADOR: PEPE S.A.

Boletos generados al: 29/07/2019 Actualizar

Boletos pendientes de firma | Boletos firmados | Boletos anulados

Seleccione los registros y presione el botón Firmar ó Completar.

Seleccionados: 0 Errores de Spread: NO Asignar Cliente | Completar | Firma y Delega

Drag a column header here to group by that column

Boletos generados sin firma digital asignada

Tipo	Boleto	C/V	Prod.	Puerto	Entr.	Pre.	Pri.	Op.	Mon.	P/E	Vol.	F.C.	DMA	Clie	Sprd	SC	O.E.	Min.
F	300448	V	MAI	ROS	201909	149,50	0	02	US\$	Elec.	1	SI	N	11422	0	0	--	0
F	300460	V	MAI	ROS	201909	149,50	0	02	US\$	Elec.	2	SI	N	11422	0	0	--	0

Boletos:2 3

Page 1 of 1 (2 items) Page size: 25

6.6. Identidad Revelada

Las ofertas de compra/venta que ingresen a PTP para productos agropecuarios contarán con identidad revelada a nivel Agente. Esta identificación podrá verse en las vista Profundidad de Mercado (tanto en e-trader como en SIGMA).

Profundidad de Mercado					
Vinculada a: SOJ.ROSMay20					
Cuenta	Volumen	Precio	Precio	Volumen	Cuenta
*/1	1	240.0	241.0	2	2/500
*/600	3	239.6	241.8	1	*/999
			242.0	1	2/500

Mi profundidad					
Cuenta	Volumen	Precio	Precio	Volumen	Cuenta
			241.0	2	2/500
			242.0	1	2/500

Volume	Price	FirmId	Volume	Price	FirmId
3	246,6	56	5	247,0	26
2	246,6	944	1	247,0	44
2	246,5	22	2	247,0	99
5	246,1	944	2	247,1	944
10	246,0	49			
5	245,9	944			
2	245,7	944			
1	245,5	7158			
5	245,5	02			
10	244,5	13			

Σ Vol Cmpa.: 45 Avg: 245,89 Σ Vol Vta.: 10 Avg: 247,02

Los negocios producidos a partir de dichas ofertas no contarán con identidad revelada en ninguna de las vistas disponibles en la plataforma.

6.7. Desarme de Operaciones Combinadas

A los efectos de desarmar una operación de pase de contratos de futuros del mismo producto, la operación de pase será registrada de la siguiente manera:

En caso de existir algún precio de futuro negociado en algunos de los meses involucrados en el pase

- Si el último precio de futuro negociado fuera el más cercano, el precio del futuro de la posición más cercana será éste, asignando al boleto del futuro más lejano el precio de la posición más cercana más el precio negociado en el pase.
- Si el último precio de futuro negociado fuera el más lejano, el precio del futuro de la posición más lejana será éste, asignando al boleto del futuro más cercano el precio de la posición más lejana menos el precio negociado en el pase.

En caso de no haberse negociado ninguno de los dos meses involucrados al momento de negociarse un pase, el precio del futuro de la posición más cercana será el precio de ajuste del día anterior para dicha posición,

asignando al boleto del futuro más lejano dicho precio más el precio negociado en el pase.

Se aclara que este es un nuevo criterio de desarme sólo para el caso de productos cuya contraparte central es la Cámara Compensadora y no Matba Rofex. Esto es, futuros de DLR

6.8. Rueda de Piso

No habrá cambios en la operatoria de piso.

6.9. Ajustes de Productos Agropecuarios

Para la determinación de los precios de ajuste, se continúa utilizando el procedimiento establecido mediante circular N° 411/18 del MATba http://www.matba.com.ar/avisos/Circular_411-18.pdf cual, en forma diaria, calcula el precio (a excepción del día de vencimiento del contrato para productos con liquidación financiera) teniendo en cuenta los períodos de cosechas en caso de corresponder según el producto y las operaciones/ofertas realizadas/ofertadas conjuntamente en el ámbito de negociación de piso y electrónico.

6.10. Libro Digital de Órdenes y Libro Digital de Operaciones

Cuando se negocien productos financieros y agropecuarios liquidando a través de la Cámara Compensadora (Escenario 1), tanto las ofertas ingresadas como las operaciones concertadas se verán respectivamente reflejadas en el Libro Digital de Órdenes y Libro Digital de Operaciones el cual se encuentra a disposición de los Agentes en el sistema APv5.

Aquellos Agentes que se encuentren liquidando a través del sistema WINK de la Suite Ness® (Escenario 2), deberán completar sus órdenes en el Módulo de libro de órdenes utilizando el método de alta manual, masiva o a partir de las operaciones.

6.11. Derechos de Mercado y Clearing

Podrán consultarse en el siguiente vínculo: <https://www.matbarofex.com.ar/derechosderegistro.pdf>

7. Tutorial de Funcionalidad según canal de acceso de clearing

Este resumen de funcionalidad, aplica para las etapas 1 y 2.

1. ALyC que liquida con ArgentinaClearing productos financieros y agropecuarios	2. ALyC que liquida con Matba Rofex productos agropecuarios	3. ALyC que liquida con ArgentinaClearing productos financieros y con Matba Rofex productos agropecuarios
Negociación con e-trader o SIGMA		
Negociación con “cuenta comitente”. Si negocia con cuenta a confirmar, debe realizar las asignaciones y reasignaciones en e-trader	Negocia productos agro con dos “cuentas propias”. Las asignaciones a comitentes y reasignaciones las debe realizar en Wink.	Productos Financieros: idem columna 1 Productos agropecuarios: idem columna 2
Procesos de Clearing por APv5 o API BO	Procesos de Clearing por Wink y APIs MATba	Negocia productos Financieros: idem columna 1 Negocia productos agropecuarios: idem columna 2
Apertura cuenta comitente por APv5 o API BO	Apertura cuenta comitente por Wink	Negocia productos Financieros: idem columna 1 Negocia productos agropecuarios: idem columna 2
Listado de activos aceptados en garantía Activos aceptados en garantía	Listado de activos aceptados en garantía Activos Aceptados	Negocia productos Financieros: idem columna 1 Negocia productos agropecuarios: idem columna 2
Márgenes Exigidos		
Límite a las Posiciones abiertas		
Solo cancelación automática, del tipo PEPS con prioridad daytrade y luego metodo PEPS	Cancelación automática (PEPS con prioridad daytrade y luego, método PEPS) o cancelación manual	Negocia productos Financieros: idem columna 1. Negocia productos agropecuarios: idem columna 2.
En caso de ir a Entrega de Mercadería: debe acceder a Wink. Liquida siempre con la CCP	Entrega de Mercadería: Wink. Liquida con Matba Rofex	Entrega de Mercadería: Wink
Libro de Órdenes y Operaciones por APv5	Libro de Órdenes y Operaciones por Wink	Negocia productos Financieros: idem columna 1 Negocia productos agropecuarios:

		idem columna 2
Agente de retención en Ganancias productos financieros, CUIT CCP Agente de retención de Ganancias productos agropecuarios, CUIT Matba Rofex		

8. ANEXOS

Anexo I: Solicitud Habilitación Operatoria Productos Agropecuarios

1. Agente		
Razón Social:CUIT:		
Número de matrícula en CNV):		
Subcategoría en CNV:Nro. Agente:		
Domicilio:		
Nombre y Apellido de persona de contacto:CUIL de la persona de contacto:		
Correo electrónico de la persona de contacto:Teléfono de la persona de contacto:		
2. Solicitud habilitación		
2.1. El Agente solicita la habilitación para realizar operaciones sobre los productos agropecuarios en Matba Rofex		
2.2. El Agente deberá, junto con la presente Solicitud, suscribir, el contrato de prenda de valores negociables y otros activos.		
3. Conocimiento y aceptación de la normativa aplicable:		
3.1. El ALyC declara conocer y aceptar el Estatuto Social, el Reglamento Operativo e Interno y las Normas Internas de Matba Rofex y su Cámara Compensadora así como todas las disposiciones legales vigentes en la materia, y las dictadas por la Comisión Nacional de Valores y/o cualquier otro organismo de contralor. Asimismo, el Agente deberá observar todas las resoluciones del Directorio de Matba Rofex y/o la Cámara Compensadora, dictadas y a dictarse, generales o específicas, que se relacionen con el registro y cumplimiento de las operaciones que los interesados estén habilitados a realizar, y con sus obligaciones para con Matba Rofex y/o la Cámara Compensadora.		
Ciudad:Fecha://		
<p>.....</p> <p>Firma y aclaración</p> <p>Representante legal o apoderado del Agente (<i>con certificación notarial de firma y facultades</i>)</p>		
Intervino Operaciones:	Intervino Legales:	
Nro asignado al Participante:.....	Autorizado:..... Fecha:.....	

Anexo II: Solicitud de Apertura de Cuenta de Liquidación Comitente (CLC)

Solicitud de Apertura de Cuenta de Liquidación Comitente (CLC)

Buenos Aires, Señores de Matba Rofex S.A. Presente. En mi carácter de..... de la persona jurídica....., quien actúa como Agente habilitado del mercado, solicito la apertura de una CLC a favor de mi comitente, CUIT....., a los fines de segregar las garantías depositadas en el mercado a favor de dicho comitente. Sin perjuicio de lo expresado, el Agente deberá cumplir en tiempo y forma con los pagos debidos por el comitente. Saludo a Ud. muy atentamente.

.....

FIRMA y ACLARACIÓN DEL AGENTE

Conformidad del MatbaRofex:

Anexo III: Solicitud de Usuarios Wink para Agentes

Anexo II – HABILITACIÓN DE FIRMAS POR MÓDULOS				
<p>Solicito la habilitación/deshabilitación de firma digital/módulo para los siguientes representantes de nuestra empresa (mínimo dos habilitados para firmar): (S lo sucesivo presente este anexo para notificar cada modificación en su esquema de firmas)</p>				
<p>Nombre y Apellido:</p> <p>DNI:</p> <p>Mail:</p>	MÓDULO	HABILITA (1)	DESHABI LTA (1)	Presentó formulario
	GARANTÍAS			
	PREFERENCIAS			
	SOBRE DIGITAL			↑ completar
	EJ. OPCIONES			
	OFERTAS			
	BOLETOS			
	BANCOS			
	M. PRIMARIO			
	CONSULTAS			
	REGISTRACIÓN DE IRC			
DMA				
<p>Razón Social AN/AN RUCA:</p> <p>Nº MATba:</p> <p>Agente interconectado: SI / NO</p>				
..... Firma y aclaración del Agente de Negociación	 Firma y aclaración de ALyC Integral		
<p>(1) Marcar con X</p>				

(Para controlar y completar por el MATba)

GENERÓ FIRMA DIGITAL	CONTROL SECTOR	FIRMA	FECHA
	Clearing		

Anexo IV: Contrato de Prenda de Valores Negociables u Otros Activos

Entre MATba ROFEX S.A., con domicilio en Paraguay 777, Piso 15, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante “MATba ROFEX”, y los señores.....con domicilio constituido en....., en adelante “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN”, se acuerda el presente contrato de prenda bajo los términos y condiciones que seguidamente se convienen:

PRIMERO: “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” reconoce y se compromete al fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, de dar sumas de dinero, de dar cantidades de cosas, actuales o futuras, que pudieran originarse con causa en todas las operaciones que éste registre en “MATba ROFEX”, conforme las disposiciones del Estatuto, Reglamento y Resoluciones del Directorio de “MATba ROFEX”. A los efectos de determinar el valor diario de la garantía, la Gerencia de MATba ROFEX determinará diariamente el aforo que se tomará sobre el Valor Residual y el monto resultante se lo multiplicará por la cotización que diariamente surja del Mercado donde se encuentren listados los valores negociables u otros activos definidos en la cláusula segunda, o en su defecto la cotización que determine “MATba ROFEX”.

SEGUNDO: “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” en garantía del fiel cumplimiento y pago de las obligaciones actuales o futuras, a que se refiere el artículo anterior, constituye a favor de “MATba ROFEX” prenda en los términos de los artículos 2219, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación mediante la entrega de los valores negociables u otros activos, entendiéndose por tales las Especies 6000 (euros), 7000 (dólares cable), 8000 (pesos) o 10.000 (dólares) depositados en Caja de Valores S.A. o Certificados de Depósito a Plazo Fijo Transferibles, endosados en garantía a favor de MATba ROFEX y entregados a éste, u otro documento cartular que en lo sucesivo se cree, según sea el caso. “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” empleará el sistema establecido al efecto por MATba ROFEX para informar el alta, modificación o retiro de los activos objeto de la presente prenda.

TERCERO: “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” manifiesta que los valores negociables u otros activos definidos en la cláusula segunda no reconocen ningún embargo y/o gravamen que obsten a su libre disponibilidad, asumiendo en consecuencia toda responsabilidad respecto de lo aquí declarado. Adicionalmente, en el caso que los activos entregados en garantía a MATba ROFEX sean Certificados de Depósito a Plazo Fijo u otro documento cartular que en lo sucesivo se cree y que éstos resultaran apócrifos o adulterados, una vez comprobado ese carácter, MATba ROFEX notificará por medio fehaciente a “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN”. En tal caso, “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” asume la responsabilidad de llevar a cabo su reposición en forma inmediata. Sin perjuicio de lo expuesto, MATba ROFEX podrá entablar las acciones civiles y/o penales que pudieran corresponder. Asimismo, será responsabilidad de “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” notificar a “MATba ROFEX” apenas tuviere conocimiento de la producción de algunas de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior.

CUARTO: La presente prenda se extiende a intereses, actualizaciones, gastos, costos, costas y cualquier otro accesorio que pudiera derivarse con motivo del incumplimiento por parte de “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” de las operaciones garantizadas con la presente prenda.

QUINTO: Ante el incumplimiento de “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” a cualquiera de sus obligaciones a su cargo conforme lo acordado por el artículo PRIMERO, acreditado con el saldo deudor que exhiba su cuenta corriente, “MATba ROFEX” procederá a la venta de los valores negociables u otros activos definidos en la cláusula segunda recibidos en prenda. La sola constancia certificada por contador independiente del saldo de la cuenta corriente de “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” en “MATba ROFEX” será instrumento suficiente para que se proceda a ejecutar la presente prenda.

SEXTO: Las rentas, intereses, amortizaciones, dividendos, acreencias o cualquier otra forma de rescate de los valores negociables referidos u otros activos definidos en la cláusula segunda integrarán la prenda. “MATba ROFEX” no estará obligado a dar aviso alguno a “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” acerca de la fecha de cobro. Se deja expresamente convenido y aclarado que “MATba ROFEX” queda liberado de toda responsabilidad vinculada con las rentas, amortizaciones, acreencias o cualquier otra forma de rescate de los valores negociables u otros activos definidos en la cláusula segunda y, en especial, de todo lo referido a sus vencimientos. En el supuesto que el activo entregado sea un Certificado de Depósito a Plazo Fijo, será exclusiva responsabilidad de “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” requerir a “MATba ROFEX”, a su vencimiento, la devolución del Certificado para su renovación o reemplazo. “MATba ROFEX” no estará obligado a dar aviso alguno a “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” acerca de la fecha de vencimiento. Se deja expresamente convenido y aclarado que “MATba ROFEX” queda liberado de toda responsabilidad vinculada con los intereses reconocidos por el Banco emisor y en especial, de todo lo referido a los vencimientos y renovaciones.

SEPTIMO: No obstante lo establecido en el artículo precedente, en caso en que el “MATba ROFEX” incurriera en gastos por

comisiones, depósitos, custodia, cobro de renta y/o amortizaciones, etc., los mismos serán a cargo de “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN”, debitándole “MATba ROFEX” los importes correspondientes.

OCTAVO: En cualquier momento “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” podrá rescindir el presente, previa demostración por medio fehaciente de la cancelación de todas sus obligaciones ante “MATba ROFEX” contraídas de conformidad con lo convenido por el presente. En tal caso, “MATba ROFEX”, previa comprobación de cancelación del saldo de la cuenta corriente de “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN”, procederá al reintegro de los valores negociables u otros activos definidos en la cláusula segunda dados en prenda.

NOVENO: La prenda que por este acto se conviene e instrumenta, confiere al “MATba ROFEX” facultad de cobrarse sobre los bienes recibidos. Se establece que sobre los mismos, “MATba ROFEX” goza de privilegio especial y preferencia respecto de los demás acreedores, en la forma establecida por la correspondiente legislación comercial.

DECIMO: La presente prenda no otorga a “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” derecho alguno de exigir o reclamar contraprestaciones a “MATba ROFEX” de ningún tipo, especie o naturaleza, en relación con la entrega de valores negociables u otros activos definidos en la cláusula segunda que “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” voluntariamente ha realizado al efecto, con pleno conocimiento de que lo indicado es una condición que, debidamente meditada por las partes, ha sido esencial para la aceptación de la garantía constituida por el presente.

UNDECIMO: A todos los efectos, las partes declaran que constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el proemio, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe.

DUODECIMO: Cualquier impuesto que gravare el presente contrato y/o sus ampliaciones será a cargo de “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN”.

DECIMOTERCERO: “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN” declara seguidamente el número de cuenta depositante en Caja de Valores S.A. y el número de subcuenta comitente, ambas de titularidad del “EL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN”, que utilizará indefectiblemente para el envío o extracción de valores negociables **(a completar)**

Cuenta Depositante N°	Subcuenta/s Comitente/s N°

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los.....días del mes dedel año.....

Firma y Aclaración Agente de Liquidación y Compensación	Firma y Aclaración Matba Rofex

(*) La Firma debe contar con certificación por ante escribano público quien dejará constancia de que el o los firmantes tienen facultades suficientes para este otorgamiento. La firma del escribano deberá ser legalizada ante el Colegio de Escribanos corresponde su jurisdicción.

Anexo V: Modelo de Aval Comitentes-AN Cartera Propia

Modelo de AVAL COMITENTE/AN CARTERA PROPIA

Señores

MATBA ROFEX Y/O

CÁMARA COMPENSADORA ADHERIDA

PRESENTE

**Ref.: Fianza Nro. a favor
MATBA ROFEX y/o CÁMARA COMPENSADORA**

A pedido de en su calidad de Comitente de Agente de Negociación / Agente de Negociación, tanto por sus operaciones de cartera propia como de terceros (en adelante el “**SOLICITANTE**”) por la presente, el Banco..... (en adelante el “**Banco**”) con domicilio en y estableciendo domicilio legal en el mismo, se constituye a partir del, en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador hasta la suma máxima por todo concepto de U\$S (dólares estadounidenses) por todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de dar cantidades de cosas, en moneda nacional o extranjera, actuales o futuras con motivo de todas las operaciones de compra venta - de contratos de futuros u opciones concertadas en MATBA ROFEX y registradas en MATBA ROFEX y/o la Cámara Compensadora, según corresponda. con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (“en adelante “**los BENEFICIARIOS**”), liquidadas y compensadas por cualquier Agente de Liquidación y Compensación (en adelante “**el Agente**” o “**los Agentes**”) habilitado para actuar en MATBA ROFEX e informadas a MATBA ROFEX por el **Agente**, como así también las obligaciones emergentes de entrega directa de mercadería, conforme la respectiva reglamentación de MATBA ROFEX, la Cámara Compensadora adherida, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y la legislación vigente en la República Argentina (“**las Obligaciones Garantizadas**”) durante la vigencia de la presente fianza, renunciando desde ya a los beneficios de excusión y división de los bienes del deudor principal.

Esta fianza mantendrá plena validez en caso de transferencia de operaciones entre distintos Agentes, siempre que en las mismas se encuentre individualizado el mismo **SOLICITANTE**.

Por lo tanto, el “**Banco**” ante la sola solicitud de pago según “Anexo de Solicitud de pago” que se acompaña al presente de “**los BENEFICIARIOS**”, abonará sin más, ni discusión alguna dentro del mismo día hábil de “**los BENEFICIARIOS**” en las cuentas que estos indiquen en cualquier suma hasta el importe máximo indicado precedentemente en Pesos calculado conforme la “**Cotización de Conversión**”, contra la recepción de vuestra certificación escrita notificando que el Agente de Liquidación y Compensación no ha cumplido con las obligaciones garantizadas e indicando la suma adeudada, sin necesidad de ninguna otra interpelación previa, protesto ni intervención de autoridad y con la sola justificación de la constancia de sus libros, colocándose en las mismas condiciones y lugar de la firma deudora. Todo pago parcial que se efectúe bajo la presente garantía disminuirá en su proporción el monto máximo indicado.

Se entiende por “**Cotización de Conversión**” al tipo de cambio de referencia en Dólares Estadounidenses a Pesos, publicado por la Comunicación “A” 3500 del Banco Central de la República Argentina o por cualquier otra Comunicación que en el futuro lo modifique, sustituya o complemente.

A los fines de la garantía otorgada, esta carta debe considerarse el instrumento formal de constitución del presente contrato de fianza, reconociendo el “**Banco**” en todos sus términos el presente instrumento privado.

El “**Banco**” queda notificado de vuestra aceptación de la fianza, otorgada por este acto mediante la conformidad de “**los BENEFICIARIOS**” al pie del duplicado de esta carta que será entregado por Uds. al recibir la presente.

Esta fianza caducará indefectiblemente y automáticamente el, sin necesidad de notificación alguna, quedando entendido que dicha fecha podrá ser prorrogada únicamente mediante una nota suscripta por el funcionario autorizado del “**Banco**”.

Se extiende la presente fianza en a los días del mes de de dos mil



.....

A todos los efectos, se conviene la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe.

Saludamos a Uds., muy atentamente.

La Firma debe venir certificada por ante escribano público y legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente, quien dejará constancia de que el o los firmantes tienen facultades suficientes para este otorgamiento.

ANEXO DE SOLICITUD DE PAGO

Fecha

Sres. Banco.....

Oficina Principal:

Domicilio:

Responsables:

De acuerdo con la garantía bancaria emitida en fecha....., a favor (denominación social Comitente de Agente de Negociación/Agente de Negociación), no habiendo cumplido el deudor principal con las obligaciones garantizadas en dicho instrumento de fianza, le solicitamos acredite dentro del mismo día hábil bancario de recibida esta solicitud la suma de pesos en nuestra Cuenta Corriente:

- en Pesos n° 22103 en el Banco Central de la República Argentina (mediante el sistema MEP)
- en Pesos Nro. 22104, en el Banco Central de la República Argentina (mediante el sistema MEP)

Atentamente,

MODELO NOTA DE IMPUTACIÓN A FIRMAR POR EL COMITENTE/AGENTE DE NEGOCIACIÓN

Señores

MATBA ROFEX Y/O

CÁMARA COMPENSADORA ADHERIDA

PRESENTE

Nos referimos a la Fianza n° _____ (“la Fianza”) otorgada en el día de la fecha a vuestro favor (“MATBA ROFEX y/o la Cámara Compensadora adherida”) y a nuestro requerimiento por..... (el “Banco”), con relación a cualquier obligación proveniente de operaciones de compra-venta de contratos de futuros u opciones que por nuestra cuenta sean liquidadas y compensadas por cualquier Agente de Liquidación y Compensación, conforme la respectiva reglamentación. Al respecto les hacemos saber que estamos plenamente informados de nuestros derechos y obligaciones en los términos establecidos por la Comisión Nacional de Valores y que en ningún caso obstaculizaremos ni cuestionaremos la ejecución por vuestra parte de dicha garantía contra el “Banco” por obligaciones incumplidas por el Agente de Liquidación y Compensación interviniente (o por otros Agentes de Liquidación y Compensación, en caso de transferencia), que hayan sido informadas a MATBA ROFEX y/o la Cámara Compensadora adherida como realizadas para cartera de terceros y con la individualización de nuestra firma. Dicha sola individualización en la documentación presentada por el Agente de Liquidación y Compensación interviniente acreditará que el mismo ha actuado con facultades suficientes por lo que renunciamos expresamente a alegar frente a el “Banco” y/o a MATBA ROFEX y/o la Cámara Compensadora adherida, cualquier eventual falsedad o incumplimiento del Agente de Liquidación y Compensación interviniente con nuestra firma (o de cualquier otro Agentes de Liquidación y Compensación, en caso de transferencia).

Para ser imputado al Agente de Liquidación y Compensación: (completar)

Para el supuesto que fuera liquidada la posición del Agente de Liquidación y Compensación que resulte titular de nuestra subcuenta comitente, encontrándose la misma en posición neutra o gananciosa, prestamos expresa conformidad para que el Directorio disponga su inmediata transferencia a otro Agente de Liquidación y Compensación

Saludamos a Ustedes atentamente

(firma certificada por Escribano público y legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente, con indicación de las facultades del firmante)

Anexo VI: Modelo de Aval ALYC en u\$s

Modelo de AVAL ALYC

Señores

MATBA ROFEX Y/O

CÁMARA COMPENSADORA ADHERIDA

PRESENTE

**Ref.: Fianza Nro. a favor
MATBA ROFEX y/o CAMARA COMPENSADORA**

A pedido de (en adelante el “Agente de Liquidación y Compensación”) por la presente, el Banco..... (en adelante el “Banco”) con domicilio en y estableciendo domicilio legal en el mismo, se constituye a partir del, en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador hasta la suma máxima por todo concepto de U\$S (dólares estadounidenses) por todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de dar cantidades de cosas, en moneda nacional o extranjera, actuales o futuras con motivo de todas las operaciones de compra venta - de contratos de futuros u opciones concertadas en MATBA ROFEX, y registradas en MATBA ROFEX y/o la Cámara Compensadora, según corresponda con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (“en adelante “los BENEFICIARIOS”) liquidadas y compensadas por el “Agente de Liquidación y Compensación” como así también las obligaciones emergentes de entrega directa de mercadería, conforme la respectiva reglamentación de MATBA ROFEX, la Cámara Compensadora adherida, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y la legislación vigente en la República Argentina (“las Obligaciones Garantizadas”) durante la vigencia de la presente fianza, renunciando desde ya a los beneficios de excusión y división de los bienes del deudor principal.

Por lo tanto, el “Banco” ante la sola solicitud de pago según “Anexo de Solicitud de pago” que se acompaña al presente de “los BENEFICIARIOS” abonará sin más, ni discusión alguna dentro del mismo día hábil de “los BENEFICIARIOS” en las cuentas que estos indiquen en cualquier suma hasta el importe máximo indicado precedentemente en Pesos calculado conforme la “Cotización de Conversión”, contra la recepción de vuestra certificación escrita notificando que el “Agente de Liquidación y Compensación” no ha cumplido con las obligaciones garantizadas e indicando la suma adeudada, sin necesidad de ninguna otra interpelación previa, protesto ni intervención de autoridad y con la sola justificación de la constancia de sus libros, colocándose en las mismas condiciones y lugar de la firma deudora. Todo pago parcial que se efectúe bajo la presente garantía disminuirá en su proporción el monto máximo indicado.

Se entiende por “Cotización de Conversión” al tipo de cambio de referencia en Dólares Estadounidenses a Pesos, publicado por la Comunicación “A” 3500 del Banco Central de la República Argentina o por cualquier otra Comunicación que en el futuro lo modifique, substituya o complemente.

A los fines de la garantía otorgada, esta carta debe considerarse el instrumento formal de constitución del presente contrato de fianza, reconociendo el “Banco” en todos sus términos el presente instrumento privado.

El “Banco” queda notificado de vuestra aceptación de la fianza, otorgada por este acto mediante la conformidad de “los BENEFICIARIOS” al pie del duplicado de esta carta que será entregado por Uds. al recibir la presente.

Esta fianza caducará indefectiblemente y automáticamente el, sin necesidad de notificación alguna, quedando entendido que dicha fecha podrá ser prorrogada únicamente mediante una nota suscripta por el funcionario autorizado del “Banco”.

Se extiende la presente fianza en a los días del mes de de dos mil

A todos los efectos, se conviene la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe.

Saludamos a Uds., muy atentamente.

La firma debe venir certificada por ante escribano público y legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente, quien dejará constancia de que el o los firmantes tienen facultades suficientes para este otorgamiento.

ANEXO DE SOLICITUD DE PAGO

Fecha

Sres. Banco.....

Oficina Principal:

Domicilio:

Responsables:

De acuerdo con la garantía bancaria emitida en fecha..... .., a favor (denominación social ALyC), no habiendo cumplido el deudor principal con las obligaciones garantizadas en dicho instrumento de fianza, le solicitamos acredite dentro del mismo día hábil bancario de recibida esta solicitud la suma de pesos en nuestra Cuenta Corriente:

- en Pesos n° 22103 en el Banco Central de la República Argentina (mediante el sistema MEP)
- en Pesos Nro. 22104, en el Banco Central de la República Argentina (mediante el sistema MEP)

Atentamente,

Anexo VII: Modelo de Aval ALYC en \$

Modelo de AVAL ALYC

Señores

MATBA ROFEX Y/O

CÁMARA COMPENSADORA ADHERIDA

PRESENTE

**Ref.: Fianza Nro. a favor
MATBA ROFEX y/o CAMARA COMPENSADORA**

A pedido de (en adelante el “**Agente de Liquidación y Compensación**”) por la presente, el Banco..... (en adelante el “**Banco**”) con domicilio en y estableciendo domicilio legal en el mismo, se constituye a partir del, en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador hasta la suma máxima por todo concepto de \$ (pesos) por todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de dar cantidades de cosas, en moneda nacional o extranjera, actuales o futuras con motivo de todas las operaciones de compra venta - de contratos de futuros u opciones concertadas en MATBA ROFEX, y registradas en MATBA ROFEX y/o la Cámara Compensadora, según corresponda con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (“en adelante “**los BENEFICIARIOS**”) liquidadas y compensadas por el “**Agente de Liquidación y Compensación**” como así también las obligaciones emergentes de entrega directa de mercadería, conforme la respectiva reglamentación de MATBA ROFEX, la Cámara Compensadora adherida, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y la legislación vigente en la República Argentina (“**las Obligaciones Garantizadas**”) durante la vigencia de la presente fianza, renunciando desde ya a los beneficios de excusión y división de los bienes del deudor principal.

Por lo tanto, el “**Banco**” ante la sola solicitud de pago según “Anexo de Solicitud de pago” que se acompaña al presente de “**los BENEFICIARIOS**” abonará sin más, ni discusión alguna dentro del mismo día hábil de “**los BENEFICIARIOS**” en las cuentas que estos indiquen en cualquier suma hasta el importe máximo indicado precedentemente en Pesos, contra la recepción de vuestra certificación escrita notificando que el “**Agente de Liquidación y Compensación**” no ha cumplido con las obligaciones garantizadas e indicando la suma adeudada, sin necesidad de ninguna otra interpelación previa, protesto ni intervención de autoridad y con la sola justificación de la constancia de sus libros, colocándose en las mismas condiciones y lugar de la firma deudora. Todo pago parcial que se efectúe bajo la presente garantía disminuirá en su proporción el monto máximo indicado.

A los fines de la garantía otorgada, esta carta debe considerarse el instrumento formal de constitución del presente contrato de fianza, reconociendo el “**Banco**” en todos sus términos el presente instrumento privado.

El “**Banco**” queda notificado de vuestra aceptación de la fianza, otorgada por este acto mediante la conformidad de “**los BENEFICIARIOS**” al pie del duplicado de esta carta que será entregado por Uds. al recibir la presente.

Esta fianza caducará indefectiblemente y automáticamente el, sin necesidad de notificación alguna, quedando entendido que dicha fecha podrá ser prorrogada únicamente mediante una nota suscripta por el funcionario autorizado del “**Banco**”.

Se extiende la presente fianza en a los días del mes de de dos mil

A todos los efectos, se conviene la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe. Saludamos a Uds., muy atentamente.

La firma debe venir certificada por ante escribano público y legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente, quien dejará constancia de que el o los firmantes tienen facultades suficientes para este otorgamiento.

ANEXO DE SOLICITUD DE PAGO

Fecha

Sres. Banco.....

Oficina Principal:

Domicilio:

Responsables:

De acuerdo con la garantía bancaria emitida en fecha..... .., a favor (denominación social ALyC), no habiendo cumplido el deudor principal con las obligaciones garantizadas en dicho instrumento de fianza, le solicitamos acredite dentro del mismo día hábil bancario de recibida esta solicitud la suma de pesos en nuestra Cuenta Corriente:

- en Pesos n° 22103 en el Banco Central de la República Argentina (mediante el sistema MEP)
- en Pesos Nro. 22104, en el Banco Central de la República Argentina (mediante el sistema MEP)

Atentamente,